



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



---

## Una guía del Banco de España sobre tarjetas ‘revolving’ señala que el interés se aplica desde el capital, y no desde el saldo deudor

Mientras que el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, tras haber realizado la consulta pública, tiene la intención de redactar una nueva ley de contratos de crédito al consumo para trasponer la [Directiva \(UE\) 2023/2225](#) que debe entrar en vigor, como fecha límite, el 20 de noviembre de 2025, el uso de las tarjetas *revolving* sigue siendo un negocio para las entidades financieras.

Ahora, una guía creada por el Banco de España ha generado la polémica al señalar de forma equivocada, que el interés se aplica desde el capital y no desde el saldo deudor, según se sabe. Los expertos consultados por *Economist & Jurist* fijan en tan solo un 5% las reclamaciones que los consumidores realizan por vía judicial cuando tienen una tarjeta usurera o su contrato puede ser nulo por falta de transparencia. Eso hace que el negocio siga creciendo y que bancos y entidades financieras sigan comercializando estas tarjetas que ofrecen [dinero rápido a cambio de intereses muy elevados](#) que atrapan al cliente

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |